Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado **"Haberes –Bonificación Adicional por Título- Alvarado Christian Iván / Bachiller Universitario en Derecho"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 30, Christian Iván Alvarado, solicita la reconsideración de la providencia dictada por la Dirección Jurídica General de este Tribunal, mediante la cual no se hizo lugar al reconocimiento del pago del retroactivo del título de Bachiller Universitario en Derecho (fs. 10).

2°) Que el agente solicita que se considere como fecha de ingreso al Poder Judicial de la Nación, aquella en la cual se formalizó su propuesta de designación (conf. copia de fs. 26).

3°) Que en el artículo 1°, tercer párrafo, de la acordada n° 21/11, se establece el

reconocimiento de un único retroactivo, “a la fecha de finalización de los estudios”, siempre que –entre otros requisitos- “en esa fecha el agente estuviera desempeñándose en esa función”.

4°) Que, en el caso, el nombrado comenzó a prestar funciones el 20 de septiembre del año 2017 (fs. 21), esto es, con posterioridad a la finalización de los estudios -29 de agosto del año 2017- (fs. 4).

5°) Que, en consecuencia, toda vez que la providencia cuestionada se ajusta a los parámetros establecidos en la citada acordada, el recurso intentado no resulta procedente.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis